

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Artículo 1.- DECLÁRESE la Emergencia Territorial en la ciudad de Caleta Olivia, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Permuta de Tierras.-

Artículo 3.- Los Convenios que se autorizan por la presente Ordenanza, deberán ajustarse a las siguientes pautas:

- a- Los oferentes deberán poseer título de propiedad o derechos de adjudicación con autorización del Estado Provincial para ceder derechos de los inmuebles objeto de la permuta.
- b- Las tierras ofrecidas en permuta y/o transferencia deberán contar con el respectivo Plano de Subdivisión y Mensura a cargo del titular, debidamente aprobados.
- c- Estar las partes legalmente autorizadas para formalizar convenios de transferencia o permuta de bienes.
- d- Plazos para la ejecución de las mensuras definitivas y efectiva entrega de los bienes objeto de la permuta.
- e- La expresa renuncia a reclamos monetarios posteriores por cualquier causa.
- f- El mecanismo para exigir el cumplimiento del contrato o su renuncia.
- g- Sometimiento de las partes a los Estrados Judiciales con asiento en la ciudad de Caleta Olivia en caso de litigio entre ellas.-

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que una vez suscriptos los Convenios previstos en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir copia autenticada del mismo, para su rectificación de corresponder por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5.- Las tierras que se incorporen al Patrimonio Municipal, en virtud de los Convenios que se autoricen por los artículos 2, 3 y 4 de la presente, serán adjudicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, según los procedimientos y requisitos que se establezcan para el caso.-

Artículo 6.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 6.455/21.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 561 del día 09 de Diciembre de 2.021.-